MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 092 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ Y EDSON RAMIRO MEDINA MARTINEZ, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO QUE LIDERA INDEPORTES BOYACÁ PARA LA PROVINCIA DE RICAURTE ALTO"

Entre los suscritos a saber, **LUZ DARY GUERRERO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.049.602.195 expedida en Tunja-Boyacá, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrada mediante Decreto No. 0675 de 05 de agosto de 2024 y Acta de Posesión de fecha seis 6) de agosto de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ**, Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, identificado con número de NIT 820000919-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **INDEPORTES BOYACA** o Contratante, por una parte y por la otra **EDSON RAMIRO MEDINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.649.343 de TUNJA, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. -** Que INDEPORTES BOYACÁ suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092 DE 2025, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO QUE LIDERA INDEPORTES BOYACÁ PARA LA PROVINCIA DE RICAURTE ALTO. SEGUNDA. -** Dentro de la minuta del referido contrato, se presentó un error de transcripción al consignarse el lugar de ejecución: el contratista se obliga a realizar sus actividades en la Diagonal 30 8ª-71 Villa Olímpica de INDEPORTES BOYACA, de la ciudad de Tunja, información que no es consistente con los Estudios Previos presentados por la Dependencia de origen. **TERCERA. -** Se hace necesario ajustar el lugar de ejecución conforme a lo determinado por la entidad en los Estudios Previos preexistentes. **CUARTA. -** De acuerdo a lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio No. 01 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092 de 2025, así: **CLÁUSULA PRIMERA. –** Modificar el contenido de la cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2025, así como el encabezado del mismo en lo que se refiere al supervisor, el cual en adelante quedará así**: *"CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El contratista se obliga a realizar sus actividades en la Provincia de Ricaurte Alto sin perjuicio del desplazamiento que deba hacer a los diferentes municipios del Departamento en desarrollo del programa"* **CLÁUSULA TERCERA. -** Las demás estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092 DE 2025, continúan vigentes sin ninguna modificación. **CLÁUSULA CUARTA. - FIRMA ELECTRONICA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del modificatorio y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos/Contratista Oficina Jurídica